

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**COLMENAR VIEJO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2022, ha aprobado con carácter provisional la ordenanza reguladora de la ocupación de la vía y espacios públicos municipales por obras y servicios.

Colmenar Viejo, a Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se somete el expediente a información pública durante el plazo de 30 días contados desde el siguiente a esta publicación, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Asimismo, a fin de dar cumplimiento a las previsiones del artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y artículo 16 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, se procede a la publicación del acuerdo provisionalmente aprobado en la página web municipal.

Una vez publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, podrá ser consultado en el Departamento de Obras y Servicios de este Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Asimismo, se podrá acceder a toda la información a través de la Sede electrónica municipal (www.colmenarviejo.com).

Colmenar Viejo, a 11 de octubre de 2022.—El alcalde, Jorge García Díaz.

(03/19.765/22)

